

## RESOLUCIÓN N° 709

( 26-05-2023 )

***“Por medio de la cual se revoca la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, a cargo de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. y se dictan otras disposiciones”***

### LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N° 440 de 2010, el Acuerdo 2 de 2017 modificado por los Acuerdos 6 de 2020, 5 y 6 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la Resolución N° 094 de 2020 y la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, y la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario de planta global del Instituto Distrital de las Artes - Idartes".*

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado por el Acuerdo N° 440 de 2010 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, el Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, el Planetario de Bogotá, entre otros, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario que acoge usuarios de forma masiva, que tiene impacto metropolitano y simbólico en la ciudad, el cual tiene una capacidad de aforo de 1965 sillas, para una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario público, con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y reportes de ventas, en las

## RESOLUCIÓN N° 709

( 26-05-2023 )

***“Por medio de la cual se revoca la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, a cargo de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. y se dictan otras disposiciones”***

mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación con los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. identificada con NIT 900.511.437-2, representada legalmente por el señor Camilo Ernesto Parra Trillos identificado con cédula de ciudadanía N° 79.691.526, se convino la celebración de un contrato de arrendamiento con la finalidad de llevar a cabo evento NATURUTS en el mes de abril de 2022, sin embargo, previo a la entrada en rigor de la Ley de Garantías para el año 2022, no fue posible el perfeccionamiento del contrato en la plataforma Transaccional Secop II, no habiéndose logrado la publicación del mismo.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la entidad, el día 19 de enero de 2022, INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. identificada con NIT 900.511.437-2, consignó al Instituto Distrital de las Artes la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000), por concepto de reserva y abono del 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán para el desarrollo del evento NATIRUTS, cuya ejecución se tenía prevista para el día 03 de abril de 2022; tal y como consta en el acta de legalización N° 18256 expedida por el área de Tesorería de la Entidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ante la imposibilidad para Idartes de publicar el citado Contrato de Arrendamiento en la plataforma Transaccional SECOP II debido a la entrada en rigor de la Ley de Garantías. Ciertamente el negocio jurídico no se perfeccionó.

Que, en virtud de lo anterior, el empresario INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S., a través de su representante legal, el día primero (01) de diciembre de 2022 mediante comunicación dirigida al IDARTES y remitida vía correo electrónico, solicitó el reembolso del dinero abonado con ocasión del arrendamiento del equipamiento, el cual corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000), comunicación que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el Instituto, en consideración de los hechos expuestos y frente a la comunicación anteriormente citada, consideró viable realizar la devolución del dinero, correspondiente a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000), por concepto del 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, a favor del empresario el empresario INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S identificada con NIT 900.511.437-2, y para amparar esta devolución se expidió el CDP N° 4843 del 05 de diciembre de 2022.

Que con fundamento en el referido CDP, se dio trámite ante la Oficina Asesora Jurídica para la revisión del acto administrativo que contenía la decisión de la entidad de hacer la devolución del recurso al empresario, hecho que se dio en el mismo mes de diciembre de 2022, habiéndose dado trámite interno para concluir con la recepción de visados y firmas.

Que, de acuerdo con lo anterior, habiéndose proyectado el acto en la vigencia 2022 ( mes de diciembre) por trámites internos de la entidad, el mismo fue remitido para numeración, en el mes de enero de 2022 y se orientó como se ha indicado en la devolución del dinero referido, a la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S identificada con NIT 900.511.437-2, tal y como se plasmó en Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 *“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, anotándose que en el proceso de numeración no se percataron de que se soportaba en un CDP del año 2022.*

## RESOLUCIÓN N° 709

( 26-05-2023 )

**“Por medio de la cual se revoca la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, a cargo de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. y se dictan otras disposiciones”**

Que, la situación anterior dejó de presente que no era posible proceder a la devolución ordenada, pese a la expedición del acto, por cuanto éste tenía numeración y fechado del mes de enero de 2023, y se soportaba en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4843 del 05 de diciembre de 2022, el cual con ocasión de su no afectación con el registro presupuestal respectivo en el año 2022, había perdido completamente su razón de ser y por ende no era viable asumir un compromiso en la vigencia 2023 con cargo al mismo.

Que habida consideración de que el acto administrativo N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, fue notificado personalmente a la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S identificada con NIT 900.511.437-2 el día 18 de mayo de 2023, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el pago de la devolución del dinero por encontrarse amparado con un CDP correspondiente a la vigencia 2022, es necesario revocar el acto y proceder de conformidad según corresponde.

Que el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, esto es el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala frente a las causales de revocatoria directa de los actos lo siguiente:

**“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Que el artículo 97 en relación con la revocatoria directa de actos de carácter particular y completo la ley ibidem señala:

**“ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

(...)”

Que siendo la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 un acto de carácter particular y concreto que resuelve una situación para la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S identificada con NIT 900.511.437-2, se requiere contar con la autorización de su representante legal para revocar la citada resolución y en su lugar expedir una nueva que tenga el amparo económico con un certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2023 y proceder de conformidad, amparando los derechos de las partes.

**RESOLUCIÓN N° 709**

( 26-05-2023 )

**“Por medio de la cual se revoca la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, a cargo de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. y se dictan otras disposiciones”**

Que el señor Camilo Ernesto Parra Trillos identificado con cédula de ciudadanía N° 79.691.526 en su calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S., identificada con NIT 900.511.437-2, el día 19 del mes mayo de 2023, mediante correo electrónico, allegó ante la Subdirección de Equipamientos Culturales la correspondiente autorización para revocar la resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS” y en su lugar expedir el acto o actos correspondientes para zanjar en la mejor forma posible la situación ocurrida. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que, por lo expuesto, resulta procedente la revocatoria del acto, por la causal 3 del artículo 93 del CPACA, siendo de todo interés de la entidad resolver la situación de la mejor forma posible y en ese contexto se proceder de conformidad en relación con la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”.

Que para amparar la devolución del abono del valor total del arrendamiento para el evento “NATIRUTS”, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1583 del 09 de febrero de 2023 que se describe y relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012100000076 14	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	O2320202009962 20 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	\$1.200.000

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la devolución de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)**, a favor de INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. identificada con NIT. N° 900.511.437-2 representada legalmente por el señor CAMILO ERNESTO PARRA TRILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.526 de Bogotá, equivalente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, depositado como reserva para el desarrollo del evento “NATIRUTS”. Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1583 del 09 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 709**

( 26-05-2023 )

**“Por medio de la cual se revoca la Resolución N° 012 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”, a cargo de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S. y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al representante Legal de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S identificada con NIT 900.511.437-2.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del IDARTES a INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S., a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con la normativa que rige la materia.





**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26-05-2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**  
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica recuadro:</i>	
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>
<b>Aprobó Revisión y ajustó:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabon – Profesional Especializado Encargada de las Funciones de Jefe de la OAJ 
<b>Revisó por la OAJ:</b>	Mariela González Robles – Contratista OAJ -  María Ximena Correa Rivera- Contratista OAJ. 
<b>Proyectó:</b>	Danna Herrera Torres – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales 



BOGOTÁ D.C.

Diana Esperanza Porras Garcia &lt;diana.porras@idartes.gov.co&gt;

**RV: DAVIVIENDA**

1 mensaje

**Camilo Parra** <totalmentebogotana@hotmail.com>  
Para: "diana.porras@idartes.gov.co" <diana.porras@idartes.gov.co>

19 de enero de 2022, 8:04

Adjunto soporte de pago

**Camilo Parra**  
CEO FLORA MUSIC/ENT  
Teléfono: +57 3105594738  
Bogotá - Colombia

**De:** [BANCO\\_DAVIVIENDA@DAVIVIENDA.COM](mailto:BANCO_DAVIVIENDA@DAVIVIENDA.COM)  
**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 8:03 a. m.  
**Para:** [totalmentebogotana@hotmail.com](mailto:totalmentebogotana@hotmail.com)  
**Asunto:** DAVIVIENDA

**INVERSIONES P Y A EVENTOS:**

Le informamos que se ha registrado el siguiente movimiento de su Cta Corriente terminada (o) en \*\*\*\*9368:

Fecha:2022/01/19

Hora:8:03:12

Valor Transacción: \$1,200,000

Clase de Movimiento:Descuento

Lugar de Transacción:Portal pyme INST DIST DE

Recuerde que para consultar la totalidad y el detalle de sus movimientos, puede hacerlo a través de su Portal Empresarial.

Si usted recibe notificación de algún movimiento que usted desconozca puede reportarlo en nuestra Línea Empresarial al 5618899 en Bogotá, al 018000 919561 en el resto del país.

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con consultas ya que no podrán ser atendidas.

**BANCO DAVIVIENDA**

**AVISO LEGAL :** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

## Datos del Documento

Número de Factura: FEI-111	Código Único de Factura - CUFE : c1ca03006f791cfc2fbc9b4b2281ff60b2982894e34a459c723244d8aea9dcb4df71cbd873e0c1e1fe9f9022e72ee8ec
Fecha de Emisión: 12/01/2022	Fecha de Vencimiento: 12/01/2022
Tipo de Operación: Generica	Prefijo: FEI
Tipo de Negociación: Contado	Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de Compra:	Fecha orden de compra:

## Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: O-23	Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Nit del Emisor: 900413030	Dirección: CR 8 15 46
Nombre Comercial: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	País: Colombia
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA	Departamento: Bogotá
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Municipio: Bogotá, D.c.
Actividad Económica: 9499	Correo: adriana.cruz@idartes.gov.co
Teléfono: 3795750	

## Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 900511437	Razón Social: INVERSIONES PA EVENTOS SAS
Tipo de Documento: NIT	Dirección: CL 114 A 45 65 BL 1 AP 503
Número Documento: 900511437	País: Colombia
Nombre Comercial: INVERSIONES PA EVENTOS SAS	Departamento: Bogotá
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA	Municipio/Ciudad: Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica	Correo: totalmentebogotana@gmail.com
Tipo de Responsabilidad: O-23	Teléfono: 3105594738

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	001	Teatro Jorge Eliecer Arrendamientos	NIU	1,00	\$ 1.200.000,00			\$ 0,00			\$ 1.200.000,00
								0.00 %			

## Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

## Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

## Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

Correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento para la realización del evento "NATIRUTS" bajo la modalidad de arrendamiento comercial con venta pública de boletería sin exhibición publicitaria y/o promoción, el cual se realizará en Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán TJEG el día 03 de Abril de 2022, según carta de Respuesta Solicitud de Uso Temporal de Equipamiento Cultural con Rad. No. 20222000000501. Nota: Favor consignar en la Cuenta Corriente No. 0060-6999-7689 del Banco Davivienda a nombre de IDARTES. Somos responsables de IVA, No somos contribuyentes de ICA (Acuerdo 16 de 1999) No somos contribuyentes de renta (Art. 22 estatuto tributario)

Línea de negocio:

## Datos Totales



Documento validado por la DIAN  
12/01/2022 15:46:24

Documento generado el: 12/01/2022  
15:46:23

Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:  
800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 1.200.000,00
Subtotal Base gravable (=)	\$ 1.200.000,00
Total otros impuestos (+)	\$ 0,00
Monto total impuesto(+)	\$ 0,00
Total mas impuesto (=)	\$ 1.200.000,00
Descuento Global (-)	\$ 0,00
Recargo Global (+)	\$ 0,00
Valor total de la operación (=)	\$ 1.200.000,00

Numero de Autorización: 18764023300739

Rango Autorizado: Desde 108

Rango Autorizado: Hasta 2000

Vigencia: 2022-12-23





Bogotá, diciembre 01 de 2022

**Señores**  
**IDARTES**  
**Subdirección de Equipamientos Culturales**  
**Instituto de las Artes**  
Ciudad

Reciba un especial saludo.

Por medio de la presente solicito la devolución del pago del 10% del evento de **NATIRUTS** a realizarse el 03 de abril de 2022 en Bogotá por un valor de \$1.200.000, dicha devolución es porque no coincidió la fecha mencionada con la nueva fecha del grupo.

Por favor este dinero transferirlo a la cuenta de la empresa INVERSIONES P&A EVENTOS SAS con Nit 900.511.437-2 Banco Davivienda – Corriente No. 462969999368

Agradecemos mucho su atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

**CAMILO PARRA**  
Representante Legal  
Inversiones P&A Eventos Sas (Flora Music)  
Celular 310 5594738

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1583

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA  
MORALES  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por LILIANA  
MORALES ORTIZ  
Fecha: 2023.02.09  
14:01:43 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	1.200.000
			Total	<b>1.200.000</b>

**Objeto:**

POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "NATIRUTS", A CARGO DE LA EMPRESA INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-02489-23 de FEBRERO 09 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 09 DE 2023

**Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Aprobó: LMORALES0 09.02.2023

Elaboró: JURBINA 09.02.2023

Impresión: 09.02.2023-13:02:02 LMORALES0 0000395340 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

19 de mayo de 2023

**Subdirectora de Equipamientos Culturales**  
**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**  
**Instituto Distrital de las Artes**

Asunto: renuncia a términos y autorización para revocar el acto administrativo N° 012-2023 *“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “NATIRUTS”.*

Por medio del presente documento, informo la renuncia a términos para recurrir la Resolución N° 012 de 2023, de la misma forma manifiesto mi consentimiento para avanzar con la revocatoria del acto administrativo, con la finalidad de que sea devuelto el abono realizado al IDARTES por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000).

Cordialmente,



Camilo Ernesto Parra Trillos  
C.C. 79.691.526  
RL/ INVERSIONES P&A EVENTOS S.A.S.